

CARTAGO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad cedente)

CAMPER, S. L.
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el pasado 30 de junio de 2005 el socio único de la sociedad «Cartago, Sociedad Limitada, Unipersonal» adoptó la decisión de disolver dicha sociedad sin liquidación, con cesión global de sus activos y pasivos a su único socio, «Camper, Sociedad Limitada», el cual expresamente aceptó dicha cesión global, siempre y cuando la escisión parcial de «Ruralmed, Sociedad Limitada, Unipersonal» por la que ésta segrega la cartera de valores representativa del capital de la sociedad cedente a favor de la sociedad cesionaria resulte inscrita en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Cartago, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad cedente) y de «Camper, Sociedad Limitada» (sociedad cesionaria) a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

A laró, 6 de julio de 2005.—El representante del socio único de la sociedad cedente y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad cesionaria, Lorenzo Fluxá Rosselló y Andrés Frontera Vila, respectivamente.—44.048.

CENTRO DE TELESERVICIOS
DE GALICIA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la L.S.A. y en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria, de la sociedad, Centro de Teleservicios de Galicia, S. A., que se celebrará el próximo doce de septiembre del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del día siguiente trece de septiembre, en segunda convocatoria.

La misma tendrá lugar en el Domicilio Social, sito Parque Tecnológico de Galicia, Parcela 1M, municipio de San Ciprián de Viñas, provincia de Ourense.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio económico 2003.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Cuarto.—Aplicación del resultado del ejercicio económico 2004.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace saber a los socios, que podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

En San Ciprián, Ourense, 29 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, D. Jorge Ruiz Sánchez, y el Consejero Delegado, D. Carlos de la Ossa Villacañas.—44.215.

CERVECERÍA LOS OLMOS, S. A. L.

La sociedad «Cervecería Los Olmos, S.A.L.» domiciliada en Sevilla, calle Rafael Laffon, 10, en Junta Universal de fecha 30 de junio de 2005, ha acordado la disolu-

ción y la aprobación del Balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmuebles.....	72.437,08
Total Activo.....	72.437,08
Pasivo:	
Capital social.....	67.551,46
Cta. con Adminis.....	4.885,62
Total Pasivo.....	72.437,08

Sevilla, 25 de julio de 2005.—El Presidente, Enrique Muñoz Morato.—43.915.

COM & REST 2002, S. L.

Edicto

Doña Ángeles Trell San Martín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa a instancia de Miguel Ángel Pérez Vilchez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social; Com & Rest 2002, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Com & Rest 2002, S. L., en situación de insolvencia por importe de 321,36 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

Terrassa, 22 de julio de 2005.—La Secretaria judicial.—43.813.

COMERCIAL SEOANE, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

AGROTENDA SEOANE, S. L.
(Sociedad de nueva creación
beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha nueve de agosto de 2005, en la Junta General Universal de accionistas reunida con carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica dedicada al comercio al por menor de productos agrícolas; así como, a la venta de piensos y forrajes en general y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Agrotenda Seoane, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance cerrado a 30 de junio del año 2005. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores mancomunados de la entidad «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», con fecha 27 de julio de 2005, debidamente depositado con fecha ocho de agosto de 2005 en el Registro Mercantil de La Coruña. Como consecuencia de la escisión parcial, «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la

unidad económica objeto de escisión, esto es, en la cifra de 20.000 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en el comercio al por menor de productos agrícolas, piensos y forrajes en general con un capital social de 20.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Arzúa, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores mancomunados, don José Ramón Seoane Mato y doña Elena Seoane Mato.—44.484. 2.ª 17-8-2005

CONSTRUCCIONES, MATERIALES
Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COPISA CONSTRUCTORA
PIRENAICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos accionistas únicos de las compañías «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» y «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» decidieron en fecha 9 de agosto de 2005, proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» por «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión que está depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, del que interesa destacar que:

Siendo la absorbente el accionista único de la absorbida, se ha seguido el procedimiento abreviado previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acogiéndose a lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopta en lo sucesivo la denominación social «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» que anteriormente correspondía a la absorbida.

Que la absorbente, traslada, dentro del mismo término municipal de Barcelona, su domicilio social a la Avenida Josep Tarradellas 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima (ahora denominada «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima»), don Josep Cornadó i Mateu.—44.661. 2.ª 17-8-2005